

PLAZO DE PRESENTACIÓN HASTA 01/ JUNIO/ 11

DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR/DESCARGAR www.alicante-ayto.es/placentro



MÁS INFORMACIÓN

SERVICIO DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS
965 149 636
coordinacion.proyectos@alicante-ayto.es

OFICINA DE INFORMACIÓN
PLAN DE RECUPERACIÓN CENTRO TRADIONAL
965 147 191
placentro@alicante-ayto.es

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
965 143 464
patronato.vivienda@alicante-ayto.es



Plano I



Plano II



UN LUGAR PARA CREER



VII CONVOCATORIA 2011 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN PARA PYMES

EN EL CENTRO TRADICIONAL Y CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE ALICANTE
PLAN INTEGRAL CENTRO TRADICIONAL
PROGRAMAS DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y EMPLEO COMO ELEMENTOS DINAMIZADORES DEL CENTRO TRADICIONAL

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES HASTA EL 01/JUNIO/11

BASES www.alicante-ayto.es/placentro





El Ayuntamiento de Alicante aprobó el Plan Integral de Recuperación del Centro Tradicional de la Ciudad de Alicante, donde se prevén, entre otras acciones programas de promoción comercial y empleo como elementos dinamizadores del Centro Tradicional.

Esta convocatoria de subvenciones con un presupuesto de 70.000 € se dirige específicamente a dos zonas del centro de la ciudad de Alicante (Área de San Francisco y Casco Antiguo), en las que se considera fundamental la "revitalización" de su tejido comercial.

La acción está enmarcada en el Plan Integral de Recuperación del Centro Tradicional y en el Plan RACHA, contemplando las áreas geográficas siguientes:

- » Área de San Francisco: entorno delimitado según el Plano I.
- » Casco Antiguo: entorno delimitado según el Plano II.



FINALIDAD

Subvenciones dirigidas a empresas, ya sean personas físicas o jurídicas privadas, o agrupaciones de ambas, que ejerzan su actividad en las zonas de la Ciudad de Alicante definidas como Área de San Francisco y Casco Antiguo.

El objetivo de la subvención se centra en apoyar tres tipos de intervención en la zona:

- «» **Inversiones nuevas o reformas** en establecimientos que ejerzan su actividad en planta baja, o superiores conectadas con planta baja del mismo establecimiento.
- «» **Inversiones de primeras instalaciones** en establecimientos ubicados en plantas primeras y superiores.
- «» **Publicidad exterior instalada en fachada**, aplicándose la normativa de los Planes Urbanísticos Especiales que rigen en la zona para todo tipo de establecimientos.



REQUISITOS

► de las inversiones subvencionables:

«» Gastos apoyables realizados durante el periodo del 1 de junio de 2010 hasta el 28 de noviembre de 2011.

«» Se deberán aportar tres presupuestos cuando las inversiones en obra superen 30.000 €, y cuando las compras de bienes de equipo, o asistencia técnica superen los 12.000 €.



FINANCIACIÓN

► La cuantía de la subvención de hasta el 40% sobre la inversión realizada, con un límite de 30.000 € para inversiones superiores a 100.000 €.